



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
(INAPA)

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA No. 079/2024 ADJUDICACIÓN

Compra Menor.

El día once (11) de septiembre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 340-06 de Contratación de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación No. 416-23, entrado en vigencia el catorce (14) de marzo del año 2024, las personas responsables del Proceso de Compra Menor de Bienes y Servicios: **ABEL HERNÁNDEZ ROMERO**, Director Administrativo y **CLAUDIA ALEXANDRA REYES CRUZ**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, conocieron la evaluación técnica correspondiente a el proceso de referencia no. INAPA-DAF-CM-2024-0074, a los fines de atender el requerimiento **"ADQUISICION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA MANEJO DE MATERIALES."**

LEÍDA: El acta simple de apertura de sobres de fecha 05 de septiembre de 2024, en la cual consta que, para el actual proceso de Compra Menor, se recibieron un total de 02 (dos) ofertas, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), identificados como: **Tecnofijaciones de Dominicana, SRL**; **Provesol Proveedores de Soluciones, SRL**.

LEÍDO: El informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas de fecha 10 de septiembre de 2024, donde se presenta el resultado final de evaluación de ofertas bajo la modalidad CUMPLE/ NO CUMPLE del procedimiento de Compra Menor para la **ADQUISICION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA MANEJO DE MATERIALES.**, se presenta el siguiente resultado:

NO.	SUPLIDOR	CUMPLE/NO CUMPLE
01	Tecnofijaciones de Dominicana, SRL -	CUMPLE
02	Provesol Proveedores de Soluciones, SRL -	CUMPLE

CONSIDERANDO: Lo estipulado en las Especificaciones Técnicas, numeral 17. "De la Adjudicación", *"La adjudicación se hará a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos, tomando en cuenta el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el menor precio y las demás condiciones que se establecen"*.

CONSIDERANDO: La(s) propuesta(s) económica(s), presentada(s) y calificadas según el resultado del Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas procediendo acorde con lo establecido en el Art.129 el Reglamento No. 416-23, de aplicación de la Ley No.340-06, referente a la corrección de errores aritméticos, la Comisión evaluadora realizó la revisión y no se detectó errores aritméticos, según se detalla en el siguiente cuadro:

NO.	SUPLIDOR	MONTO TOTAL DE LA OFERTA RDS	ERROR ARITMETICO RDS
01	Tecnofijaciones de Dominicana, SRL -	RD\$67,713.12	Ninguno
02	Provesol Proveedores de Soluciones, SRL -	RD\$398,633.35	Ninguno

CONSIDERANDO: Que el artículo 44 del Reglamento de la Ley 340-06, establece que: Se Podrá utilizar procedimientos de compras menores para *“adquirir bienes o servicios mediante un trámite simplificado, conforme al monto establecido en los umbrales actualizados anualmente por la Dirección General de Contrataciones Públicas.”*

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 136 del Reglamento de Aplicación de la ley 340-06, aprobado mediante Decreto Número 416-23, en caso de que todas las ofertas habilitadas superen el monto de apropiación presupuestaria disponible para la contratación en más de un veinticinco por ciento (25 %), la entidad podrá continuar con el procedimiento sin declararlo desierto, siempre que, previo a la adjudicación, obtenga un nuevo certificado de apropiación presupuestaria con monto suficiente para garantizar el pago del eventual contrato. Así mismo, en dicho artículo se dispone que cuando la menor oferta económica obtenida supere el máximo establecido por el umbral correspondiente para el procedimiento convocado, en más de un diez por ciento (10%) el mismo será declarado desierto (se podrá continuar con el proceso de selección y adjudicación siempre y cuando dicha variación no sea superior al diez por ciento (10%).

CONSIDERANDO: Que en el numeral 05 “Descripción de los Bienes” de las Especificaciones Técnicas se establece que “Las ofertas deberán ser presentadas por ítem y de igual forma será la adjudicación”.

Por todo lo antes expuesto y en cumplimiento del artículo 15, numeral 5 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar a **Tecnofijaciones de Dominicana, SRL**, en los Ítems: **3-Eslinga de Carga 3,000KG, 7-Carros de Carga de Plataforma 300KG** por un monto de **Treinta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Cinco Pesos Dominicanos con 72/100 (RD\$34,165.72)**, referente al proceso de **Compra Menor INAPA-DAF-CM-2024-0074 ADQUISICION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA MANEJO DE MATERIALES**, por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas del proceso y brindar una solución íntegra y eficiente a la demanda solicitada.

SEGUNDO: Adjudicar a **Provesol Proveedores de Soluciones, SRL** en los Ítems: **2-Carros de Carga 450KG, 4-Eslinga de Carga con Gancho 4,000KG, 5-Estanteria de Carga Media, 8-Carretillas Tipo Jeep** por un monto de **Trecientos Sesenta Mil Ciento Sesenta Pesos Dominicanos con 06/100 (RD\$360,160.06)**, referente al proceso de **Compra Menor INAPA-DAF-CM-2024-0074 ADQUISICION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA MANEJO DE MATERIALES**, por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas del proceso y brindar una solución íntegra y eficiente a la demanda solicitada.

TERCERO: Se hace Constar, conforme a lo establecido en el artículo 133 del Reglamento de Aplicación no. 416-23 de la ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, que se presenta el siguiente resultado de lugares ocupados por cada oferta:

Ítem	Lugar ocupado	Descripción	
03		ESLINGA DE CARGA 3,000KG)	Precio Ofertado
	2do. de Lugar	PROVESOL PROVEEDORES DE SOLUCIONES, SRL	RD\$22,938.49
07		CARROS DE CARGA DE PLATAFORMA 300KG	
	2do. de Lugar	PROVESOL PROVEEDORES DE SOLUCIONES, SRL	RD\$15,534.79

CUARTO: DECLARAR DESIERTO los ítems indicados a continuación, debido a que no se recibieron ofertas:

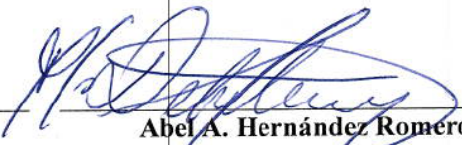
1. Sistema de almacenaje para cargas medias suministros e instalación.
6. Estantería Cantiléver.

ORDENA, a la Unidad de Compras y Contrataciones a notificar la presente adjudicación al/los oferentes(s) en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del presente documento y publicarla en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP)

Siendo las 11:40 a.m. del día 11 de septiembre del 2024, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

“POR LOS RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE COMPRA MENOR DE BIENES Y SERVICIOS”


Claudia A. Reyes Cruz
 Enc. Del Depto. De Compras y Contrataciones


Abel A. Hernández Romero
 Director Administrativo